



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 119/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 138/2021, el Expediente Electrónico A-01-00014229-4/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que mediante Resolución AGT N° 138/2021, se aprobó el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el barrio Rodolfo Ricchiardelli de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en la Cláusula Segunda se estableció que dicho Convenio se podrá prorrogar por períodos similares, previo acuerdo de partes, con una anticipación de treinta (30) días corridos.

Que, atento a la proximidad de su vencimiento, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios, resulta conveniente continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración.

Que en este punto, es preciso señalar que la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más vulnerables de la sociedad sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el barrio Rodolfo Ricchiardelli de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, resulta procedente renovar el Convenio de Colaboración Reciproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023.

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría transferirá a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo la suma mensual PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2022, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Artículo 1.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, que como Anexo 28/2022 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago mensual a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), previa presentación de la factura respectiva, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c).

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

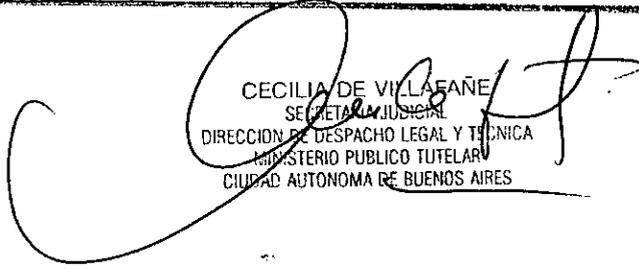
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	119/2022	T°	XXIII
		F°	3/8/20
		FECHA	4-7-2022


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 28/2022

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA PARROQUIA SANTA MARÍA MADRE DEL PUEBLO**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. 24.873.119, con domicilio legal en la calle Perú número 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, representada en este acto por su Párroco Gustavo Oscar Carrara, D.N.I. 23.093.571, con domicilio legal en la Av. Perito Moreno 1700, Bajo Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARROQUIA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración Recíproca aprobado por Resolución AGT N° 138/2021 sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Que la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más vulnerables de la sociedad sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el barrio Rodolfo Ricchiardelli de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Que el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia (Arts. 124 y 125 CCABA y Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público de la CABA).
3. Que, con fecha 28 de julio de 2021 se celebró entre este Ministerio y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo un Convenio de Colaboración Recíproca a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el barrio mencionado.

Número: ANEXO -28/22 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se estableció su vigencia por el plazo de un (1) año, desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares, previo acuerdo de partes, con una anticipación de treinta (30) días corridos.

Que, atento a la proximidad de su vencimiento, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios, resulta conveniente continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de un (1) año desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. -----

SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA PARROQUIA" la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para el cumplimiento del presente convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c). -----

TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto el 28 de julio de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xx días del mes de xxxxx de 2022. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2
0



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



María Pilar Molina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
